

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

PESCA

Resolución 2/2012

Establécese la apertura del período de captura para la especie calamar en la Zona Común de Pesca.

Montevideo, 23/3/2012

Norma estableciendo la apertura del período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

VISTO:

La conveniencia de establecer el período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada 2012 en la Zona Común de Pesca.

CONSIDERANDO:

La información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.

ATENTO:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

RESUELVE:

Artículo 1° — Establecer la apertura del período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir del 1 de abril de 2012.

Art. 2° — La Comisión en la Reunión Plenaria del mes de julio evaluará el estado del recurso, a fin de establecer la fecha de cierre del período de captura de 2012, sobre la base de la información técnica aportada por las Partes.

Art. 3° — La transgresión de la presente Resolución constituye un incumplimiento grave.

Art. 4°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Julio Suárez. — Hernán D. Orduna.